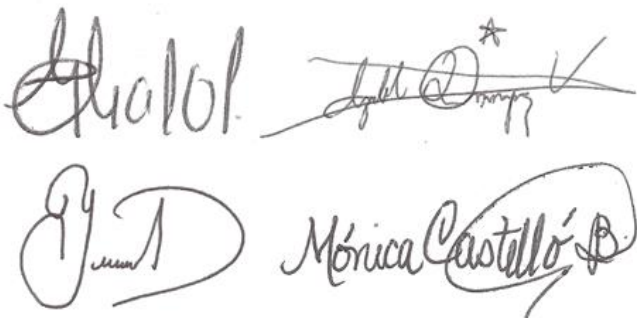



Instituto de
Especialización
Para
Ejecutivos

[REGLAMENTO GENERAL DE DOCENTES]

“Formar y desarrollar profesionales en las áreas del conocimiento fiscal, financiero y empresarial, a través de posgrados, diplomados, cursos de especialización y otros medios educativos de aplicabilidad inmediata; con el fin de que actúen como agentes de superación y crecimiento en las organizaciones y en la sociedad”.

Firma de quien Autorizó	Sello de Aprobación
 <p>Comité de Normatividad</p>	

Planteles

México – Guadalajara – Monterrey - Mérida



Contenido

TÍTULO PRIMERO: Generalidades.....	3
<i>CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.....</i>	3
<i>CAPÍTULO II. Cultura Corporativa IEE.....</i>	6
<i>CAPÍTULO III. Ética de los Docentes.....</i>	7
TÍTULO SEGUNDO. De los requisitos para el reclutamiento, selección, contratación e Inducción del Personal Docente.....	12
<i>CAPÍTULO IV. Del reclutamiento del Personal Docente.....</i>	12
<i>CAPÍTULO V. De la selección del Personal Docente.....</i>	13
<i>CAPÍTULO VI. De la contratación del Personal Docente.....</i>	14
<i>CAPÍTULO VII. De la Inducción del Personal Docente.....</i>	16
TÍTULO TERCERO. De los Honorarios y la rescisión del Contrato.....	16
<i>CAPÍTULO VIII. De los honorarios.....</i>	16
<i>CAPÍTULO IX. De la Rescisión del Contrato.....</i>	17
TÍTULO CUARTO. De los Derecho y Obligaciones del Personal Docente.....	17
<i>CAPÍTULO X. De la Normativa.....</i>	17
TÍTULO QUINTO. De los Funciones de Docencia, Investigación, Vinculación.....	20
<i>CAPÍTULO XI. De la Programación.....</i>	20
<i>CAPÍTULO XII. Del Desarrollo de las Sesiones de Clase.....</i>	21
<i>CAPÍTULO XIII. De los Manuales y Materiales Didácticos.....</i>	23
<i>CAPÍTULO XIV. Del Comité de Actualización y revisión de programas (CARP)- Educación Continua.....</i>	25
<i>CAPÍTULO XV. De la Permanencia.....</i>	25
TÍTULO SEXTO. De la Comisión de Evaluación y Dictaminación del Personal Docente...	27
<i>CAPÍTULO XVI. De la Integración y Funcionamiento.....</i>	28
TÍTULO SEPTIMO. De la Evaluación.....	28
<i>CAPÍTULO XVII. De la Evaluación del Desempeño del Personal Docente.....</i>	28

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad



Fecha de Aprobación		
21	ENE	2014
Código		
AC_DD_RGD_01		

TÍTULO OCTAVO. De las Formas para Reconocer el Trabajo..... 30

CAPÍTULO XVIII. Del Académico Sobresaliente..... 30

Artículo 85..... 32

TÍTULO NOVENO. De los Transitorios 32



Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

Presentación

El Instituto de Especialización para Ejecutivos, S.C., desarrolló sus áreas académicas de Posgrado y Educación Continua, convencido que su alumnado, que cuenta con perfil ejecutivo, debe recibir una capacitación y actualización permanente en el avance de los conocimientos que se generan en el ámbito laboral, legal, empresarial, impositivo, financiero y administrativo a nivel nacional, que le permita desempeñarse con un alto nivel de competencia profesional.

Las áreas académicas conducen y norman, explícitamente el cuerpo de conocimientos y prácticas profesionales que fundamentan el proceso de enseñanza-aprendizaje de los diversos programas como, doctorado, maestrías, diplomados y cursos de especialización.

TÍTULO PRIMERO: Generalidades

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales

Artículo 1

En función de dar cumplimiento a la Misión del Instituto, el presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar las diferentes actividades relacionadas con los procedimientos académicos y administrativos del personal docente y expositores del Instituto de Especialización para Ejecutivos.

Artículo 2

El presente reglamento es de observancia obligatoria para los docentes y expositores del Instituto, y tiene por objeto fijar las condiciones generales de trabajo del personal.

Artículo 3

Se definirá como **Expositor** a aquella persona que colabora en el IEE impartiendo, cursos, talleres, diplomados del área de Educación Continua, que es experto en el tema y que cumple con los requisitos de selección para su contratación conforme a la política institucional.

Artículo 4

Se definirá como **Docente** a aquella persona que colabora en el IEE impartiendo una cátedra y/o realizando actividades de investigación, cursos aislados o una combinación de las diferentes funciones antes mencionadas, la cual estará determinada por las autoridades académicas quienes señalarán la distribución del tiempo dedicada a cada

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

función y que cumplan con los requisitos de selección para su contratación conforme a la política institucional.

Artículo 5

En el Instituto de Especialización para Ejecutivos se reconocen las siguientes modalidades (Docentes):

5.1 **Titular:** Es el que posee el grado mínimo para participar en el programa académico que se le ha encomendado o que comprueba una destacada carrera profesional en el área de conocimiento correspondiente al programa.

5.2 **Asesor de metodología:** Es un docente que con la experiencia en proyecto de investigación que orienta a los alumnos en la forma y a las células de investigación en aspectos metodológicos.

5.3 **Asesor técnico:** Es aquel docente que tiene la experiencia y conocimiento para revisar y asesorar el fondo del trabajo académico; se asigna de acuerdo a la temática del trabajo de investigación que presente el alumno.

5.4 **Vocal:** Es el docente encargado de otorgar apoyo en las decisiones concernientes para las cuales sea requerido.

Artículo 6

En el IEE, el Doctorado es el mayor grado académico que se otorga, el objetivo de este, es generar conocimiento a través de la investigación y contempla una especialización en materia impositiva y es regulado por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 7

Una Maestría es un grado posterior a los estudios de Licenciatura, estos estudios cuentan con el RVOE otorgado por la máxima autoridad que es la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Artículo 8

Un *Diplomado* es el instrumento mediante el cual el Instituto de Especialización para Ejecutivos define el tipo de contenidos educativos en una totalidad coherente e interrelacionada y las actividades de aprendizaje que ha de cursar el participante para alcanzar el dominio de un área específica del Derecho, la Contaduría, la Administración, la Mercadotecnia, Recursos Humanos y Dirección de Empresas aplicable a su ejercicio profesional y con ello obtener un diploma.

Artículo 9

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

Un *curso* es aquella parte del contenido, limitada y concreta de una disciplina, eminentemente práctica, que se imparte a través de seminarios o talleres, con la intención de capacitar y actuar al participante de forma inmediata.

Artículo 10

El personal docente de la Institución realizará sus funciones bajo el principio de libertad de cátedra e investigación, conforme a los planes y programas aprobados y a los principios rectores del Instituto de Especialización para Ejecutivos.

Artículo 11

La actividad docente comprende: la impartición de clases, adecuación del conjunto de conocimientos a los objetivos específicos de los programas de estudio; preparación y selección de materiales y apoyos didácticos; implementación de los objetivos formativos del Instituto; el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación del aprendizaje (en el caso que se requiera) así como su revisión y entrega de resultados a la coordinación correspondiente, además de la retroalimentación, tutoría, mantener la bibliografía de su materia actualizada, asesoría a los alumnos y en general, todas las que tiendan a apoyar los procesos de enseñanza – aprendizaje. Estas dos últimas actividades son inherentes de la Coordinación de Posgrado e Investigación.

Artículo 12

El personal académico además de impartir cátedra, podrá ser responsable de las siguientes actividades:

- a) Asesoría de tesis, investigación, tutoría; participar como sinodal en exámenes de grado y/o coloquios doctorales, entregar oportunamente las actualizaciones a los programas que le sean solicitados, participar en los procesos de evaluación institucional y programas de desarrollo académico bajo el cumplimiento oportuno de los procesos académico-administrativos.
- b) Coordinar, dirigir y evaluar proyectos académicos quedando como responsable de los mismos.
- c) Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación a que este suscrito en un tiempo y momento dado.
- d) Participar en Comités, cuerpos colegiados, comisiones, grupos de trabajo o cuerpos académicos.
- e) Ofrecer capacitación y/o cursos de actualización para el personal del IEE, sobre el tema en el que es experto.
- f) Participar en actividades de Investigación o Publicaciones del IEE.

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

- g) Promulgar, difundir e impulsar la aplicación de la Cultura Corporativa del IEE.
- h) Actualizar la bibliografía de la materia que imparte.

CAPÍTULO II. Cultura Corporativa IEE

Artículo 13

La Misión del Instituto de Especialización para Ejecutivos es:

“Formar y desarrollar profesionales en las áreas de conocimiento fiscal, financiero y empresarial a través de posgrados, diplomados, cursos de especialización y otros medios educativos, de aplicabilidad inmediata; con el fin de que en su desempeño profesional, actúen como agentes de superación y crecimiento en las organizaciones y en la sociedad.”

Artículo 14

La Visión del Instituto de Especialización para Ejecutivos es:

“Ser una institución incluyente, flexible y dinámica con visión global, alcance y competitividad a nivel nacional, incrementando relaciones internacionales y manteniendo acreditaciones institucionales además de vínculos con las empresas para lograr tanto la actualización como la aplicabilidad inmediata de su modelo profesionalizante, realizando investigación aplicada. Brindar a sus egresados una sólida formación profesional que se manifieste en sus conductas éticas, técnicas, de liderazgo social y empresarial, así como de la búsqueda de la verdad, que les permita ser agentes de cambio social que su misión señala.”

Artículo 15

Dentro de la Cultura Corporativa del IEE se manejan los siguientes principios:

1. Fomentar entre nuestros estudiantes y participantes una visión global para ampliar sus horizontes profesionales y tener una concepción constructiva de la realidad.
2. Formación, desarrollo y promoción del talento de los estudiantes y participantes, estimulando el desarrollo del pensamiento, generando ideas, situaciones y actividades innovadoras, creando las herramientas necesarias para el desempeño profesional y beneficio social.
3. Estímulos para el auto-aprendizaje mediante la aplicación de métodos dinámicos, de técnicas didácticas de vanguardia y atención personalizada.
4. Fomentar el espíritu investigador para generar nuevos conocimientos en las áreas propias del Instituto y desarrollar tecnologías administrativas de aplicabilidad inmediata.
5. Vinculación academia-empresa para establecer un intercambio productivo que genere mejores productos educativos y soluciones a problemas empresariales en función de las circunstancias particulares y nacionales.

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

6. Actualización permanente de los programas de estudio a la par de los avances del conocimiento fiscal, financiero y empresarial.
7. Aplicabilidad inmediata de los conocimientos impartidos, para que la teoría y la práctica armonicen con un desempeño profesional de excelencia.
8. Superación permanente de la planta docente, que vinculada a la práctica profesional, transmita eficazmente los conocimientos a la luz de sus experiencias laborales cotidianas.

Artículo 16

Los Valores que el IEE busca promulgar con su actividad educativa son:

- Respeto por la persona.- Valoramos la dignidad y respetamos la individualidad de cada persona.
- Búsqueda de la verdad.- Como razón de ser de los esfuerzos académicos.
- Calidad.- Ejecutamos con precisión y excelencia todas las acciones orientando nuestros servicios y procesos a la satisfacción de las necesidades de los miembros de la comunidad.
- Honestidad.- Actuamos en todo momento con transparencia y rectitud y nos comprometemos a orientar nuestras acciones hacia el bien común y el mejoramiento de la sociedad.
- Inclusión.- Trabajamos para extender el conocimiento a la mayor cantidad posible de personas que desean profesionalizarse en las áreas de conocimiento que imparte nuestra institución.
- Responsabilidad social.- Reflejada en las acciones de los responsables de la toma de decisiones, para establecer políticas y prácticas que promuevan y protejan el bienestar de la comunidad, con políticas y prácticas que protegen el medio ambiente y garantizan el uso sostenible de los recursos.
- Lealtad.- Al proceso educativo y al alumno que deposita su confianza en nosotros.
- Comunicación.- Constante y efectiva entre toda la comunidad IEE y la sociedad en su conjunto.
- Trabajo en equipo.- Aportamos esfuerzos y conocimientos, alentando el trabajo colaborativo y buscando el éxito colectivo por encima del éxito personal.
- Integridad Profesional.- Actuamos en congruencia con lo que predicamos.

CAPÍTULO III. *Ética de los Docentes*

Artículo 17

El docente y/o expositor del IEE deben cumplir y hacer cumplir las normas institucionales, tanto en los aspectos administrativos como en las académicas que se establecen dentro del estatuto orgánico y de la normatividad del IEE.

Artículo 18

El docente y/o expositor del IEE mostrará formalidad y responsabilidad durante el desarrollo de los programas Académicos que se traduzcan en compromiso con el IEE.

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

Artículo 19

Cualquier observación o sugerencia que tengan los docentes y/o expositores acerca del servicio, instalaciones, equipo, manuales y aún del personal del IEE, será bienvenida y considerada con la Dirección o con las Coordinaciones del plantel, ya sea de forma oral o escrita.

Artículo 20

El Docente deberá respetar la integridad física, emocional y mental de los estudiantes, considerándolos como la razón de ser de nuestra institución educativa.

Artículo 21

El Docente deberá respetar las opiniones e ideas de cualquier miembro de la comunidad universitaria, independientemente de la edad, sexo, condición social o cualquier otra característica propia de la persona.

Artículo 22

El Docente deberá conocer y aplicar los deberes hacia la profesión:

- a) Ejercer la docencia como una carrera de vida, que le permite crecer y desarrollar personal e intelectualmente, bajo la perspectiva humanista de la educación.
- b) Orientar su práctica al enfoque educativo por competencias, el cual establece el desarrollo de habilidades, actitudes, valores y conocimientos en el desempeño de la labor educativa.
- c) Procurar constantemente la actualización en su disciplina y en elementos didácticos – pedagógicos que favorezcan su práctica en búsqueda de aprendizajes significativos.
- d) Cumplir de manera diligente con las actividades previas a la clase ya sean de planeación, reuniones académicas, juntas de trabajo, capacitaciones, entre otras.
- e) Entregar en tiempo y forma todos aquellos documentos de trabajo que le soliciten y que se relacionen con la tarea docente que realiza.
- f) Participar activamente en actividades co-curriculares que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes así como la calidad académica de los programas impartidos por el IEE.
- g) Actuar en toda situación con profesionalismo y tendiente a mejorar la calidad de la función que realiza independientemente de los honorarios que perciba.
- h) Generar y colaborar proyectos de investigación y publicación que apoyen el bienestar de la sociedad y la institución.

Artículo 23

Firma de quien Autorizó



Comité de Normatividad



El Docente deberá conocer y aplicar los deberes hacia los estudiantes:

- a) Establecer una relación estrictamente profesional con los estudiantes, procurando un diálogo de respeto y cordialidad.
- b) Fomentar en los estudiantes el gusto por la lectura, promover el pensamiento crítico, reflexivo, creativo y de investigación, a partir de los contenidos educativos establecidos, proveer de bibliografía relevante y orientar a la consulta de fuentes para la investigación.
- c) Fomentar en los estudiantes el espíritu de investigación y publicación de artículos y proyectos de bienestar social.
- d) Informar a los estudiantes del Programa de la asignatura y de las actividades que se realizarán a lo largo del curso, haciendo énfasis en la metodología de trabajo y evaluación.
- e) Promover un ambiente escolar apropiado para el proceso de enseñanza-aprendizaje en el que él se trabaje de manera colaborativa.
- f) Mantener la disciplina tanto dentro como fuera de clase velando por la integridad de los estudiantes, del personal académico y de toda la comunidad educativa.
- g) Exhortar a los estudiantes al perfeccionamiento de competencias, al desarrollo de estrategias de aprendizaje, y al logro de su autonomía intelectual.
- h) Estimular y motivar al estudiante al logro de sus metas académicas, a través del fortalecimiento de su autoestima y del reconocimiento de su gran capacidad intelectual.

Artículo 24

El Docente deberá conocer y aplicar los deberes hacia los compañeros Docentes:

- a) Promover con sus colegas un espíritu de colaboración y trabajo académico, respeto, diálogo y buena comunicación, aun cuando existan diferencias de tipo formativo. Deberá recordar que la diferencia enriquece.
- b) Evitar interferir en el trabajo de otros docentes, así como hacer comentarios que descalifiquen la labor que desempeñan.
- c) Impulsar la participación de sus colegas en las actividades institucionales presentando una actitud positiva y propositiva.
- d) Reconocer la capacidad y experiencia de sus compañeros docentes y estar abierto a la crítica constructiva para la mejora de su práctica educativa.
- e) Retroalimentar, cuando le sea solicitado, el trabajo docente de sus compañeros, en un ambiente de respeto, apoyo mutuo y ética profesional.
- f) Establecer vínculos académicos que favorezcan la interdisciplinariedad y la socialización del conocimiento entre las diversas áreas profesionales.
- g) Contribuir a la solución de problemas de la comunidad universitaria mediante el esfuerzo común con sus compañeros docentes.

Artículo 25

El Docente deberá conocer y aplicar los deberes didácticos y de evaluación:

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

- a) Aplicar estrategias de enseñanza que promuevan el logro de aprendizajes significativos y que estén encaminadas al desarrollo de competencias.
- b) Elaborar, de acuerdo al calendario correspondiente, la planeación acorde a su asignatura, que le permita establecer de manera clara los objetivos a alcanzar en cada sesión didáctica.
- c) Promover la vinculación entre teoría y práctica, reflexionando con sus estudiantes que el conocimiento formal está relacionado con la vida cotidiana y profesional.
- d) Considerar las formas de aprendizaje de sus estudiantes así como sus necesidades educativas, intereses y motivaciones.
- e) Utilizar diversas Técnicas Didácticas durante el desarrollo de los temas que propicien la participación y el intercambio de experiencias, asimismo, la aplicación, el análisis, la síntesis de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante las sesiones, para ello se sugiere el uso de las técnicas que se citan a continuación:
 - a. Solución de Problemas Reales
 - b. Proyectos
 - c. Portafolios
 - d. Expositivo-Participativa
 - e. Trabajo en equipo
 - f. Lectura Comentada
 - g. Lluvia de Ideas
 - h. Estudio de Casos
 - i. Socio dramas
- f) Emplear recursos didácticos tales como carteles, videos, textos, imágenes, objetos reales, entre otros, que favorezcan el aprendizaje y el trabajo colaborativo.
- g) Establecer los objetivos y criterios de evaluación desde el inicio del curso con la finalidad de que los estudiantes tengan claro la forma de acreditación de la asignatura.
- h) Realizar evaluaciones continuas que le permitan identificar los avances de sus estudiantes y, de ser necesario, establecer nuevas metodologías de trabajo.
- i) Diseñar de manera cuidadosa los instrumentos de evaluación para garantizar que se están valorando los contenidos propios del curso y se están alcanzando los objetivos planteados.

Artículo 26

El Docente deberá conocer y aplicar los deberes hacia el Instituto y la comunidad:

- a) Conocer y aplicar total y absoluto respeto a la normatividad e insignias institucionales, así como promover la lealtad hacia las políticas del IEE.
- b) Salvaguardar la integridad e imagen del IEE ante la sociedad, conducirse con la dignidad que corresponde a quien sirve a los nobles fines de la educación.
- c) Fomentar un ambiente favorable de trabajo y cumplir puntualmente con las obligaciones que le impone su estatus de profesor.

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

- d) Poner al servicio de la comunidad sus conocimientos, experiencia laboral y profesionalismo, así como su actuar ético establecido en el presente Reglamento Contribuir al enaltecimiento y buen nombre de la institución a través de su trabajo, comportamiento, expresiones verbales y compromiso con la labor que desempeña.
- e) Colaborar con una conducta de servicio y una imagen pulcra, a mejorar la calidad y el crecimiento continuo de la Institución.
- f) Promover en los estudiantes el uso adecuado del mobiliario, el cuidado de las instalaciones y cualquier recurso del que se disponga para las actividades propias de la comunidad universitaria.
- g) Impulsar la reflexión y concientización del entorno en el que se ubican, buscando el cuidado y respeto de la comunidad.
- h) Participar en actividades que contribuyan a la mejora de los espacios de trabajo.

Artículo 27

Se considera falta de ética incurrir en los siguientes casos:

- a) Que el docente y/o expositor se comprometa con otras actividades en las fechas y horarios ya acordados con el IEE
- b) Que el docente y/o expositor acepte impartir un programa sin poseer los conocimientos suficientes y actualizados del tema de su responsabilidad
- c) Informar a otras instituciones educativas y de giro similar de la programación, temarios y docentes del IEE.
- d) Invitar y/o promover a los Docentes del IEE, a participar en programas similares con otras instituciones.
- e) Efectuar o propiciar que los participantes y/o personal del IEE colaboren para otras instituciones.
- f) Entregar información falsa sobre su currículum vitae.
- g) Ofrecer abiertamente sus servicios profesionales durante el desarrollo de las sesiones de los programa académicos en las instalaciones del IEE, en forma oral o por escrito.
- h) En caso de ser contratado para impartir cursos internos dentro de empresas, el expositor deberá prestar sus servicios únicamente a través del IEE y no directamente con el cliente.
- i) Acudir al Instituto en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante.
- j) Participar en actos de corrupción.
- k) Falsificar documentos.
- l) Hacer críticas negativas o comentarios irónicos de manera pública acerca del instituto ya que funge como representante del IEE. Cualquier crítica, observación o sugerencia acerca del servicio, instalaciones, personal académico y administrativo podrá comunicarse a las autoridades correspondientes de forma oral o escrita con la conducta y decoro adecuado.
- m) Ofrecer abiertamente sus servicios profesionales durante el desarrollo de las sesiones del programa asignado, en forma oral o por escrito.
- n) El docente y/o expositor deberá prestar sus servicios únicamente a través del IEE y no directamente con el cliente.

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

Artículo 28

El incumplimiento a las normas y a la ética establecida en los artículos anteriores podrá ser causa de rescisión del contrato.

TÍTULO SEGUNDO. De los requisitos para el reclutamiento, selección, contratación e Inducción del Personal Docente

CAPÍTULO IV. Del reclutamiento del Personal Docente

Artículo 29

La Coordinación de Posgrado e Investigación a través de Control Docente deberá revisar la programación trimestral para así contar con todo el personal docente necesario para los inicios de los ciclos escolares.

Artículo 30

La Coordinación de Educación Continua deberá revisar la programación mensual de los cursos, talleres, seminarios y/o diplomados para así contar con todos los expositores necesarios.

Artículo 31

La Coordinación de Posgrado e Investigación y la Coordinación de Educación Continua, podrán recurrir a los siguientes procesos para el reclutamiento de candidatos a docente y/ expositor para el IEE:

- a) Recomendación de candidatos a través de docentes y/o expositores del IEE
- b) Recomendación de candidatos por parte de empleados o directivos del IEE
- c) Recomendación de candidatos por parte de nuestro consejo técnico consultivo o asesores externos.
- d) Recomendación de candidatos por parte de colegas o instituciones educativas
- e) Solicitud expresa de candidatos

Artículo 32

Para ser candidato a expositor del IEE se deberá:

- I. Presentar un perfil profesional de acuerdo al perfil de los alumnos del IEE.
- II. Poseer un nivel académico mínimo de Licenciatura.
- III. Tener como mínimo un año de experiencia docente en instituciones similares.
- IV. Contar con experiencia profesional en el área de su especialidad mayor de cinco años.

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

- V. Poseer la habilidad para transmitir sus conocimientos con un enfoque predominantemente práctico y capacidad para conducir los grupos de aprendizaje de nivel profesional.
- VI. Demostrar seguridad en sí mismo e impecable presentación personal a nivel ejecutivo ante grupos de aprendizaje.
- VII. Contar con una actualización permanente de la materia a impartir que sea comprobable en los últimos seis meses (comprobable)

Artículo 33

Para ser candidato a docente del IEE deberá:

- I. Presentar un perfil profesional de acuerdo al perfil de los alumnos del IEE.
- II. Comprobar excelente nivel de conocimiento y práctica de la cátedra que pretende impartir así como la comprobación de un mínimo de dos años de experiencia profesional y/o docente.
- III. Sustentar estudios de Posgrado del nivel equivalente o superior al programa en el que impartirá su cátedra.
- IV. Demostrar habilidad en la aplicación de las técnicas y recursos didácticos idóneos para el proceso de enseñanza – aprendizaje en la asignatura que se le encomiende.
- V. Mostrar capacidad para trabajar en equipo, habilidad para dirigir y formar investigadores (en el caso que así lo requiera el programa académico).
- VI. Poseer habilidad para transmitir sus conocimientos con un enfoque práctico y capacidad para conducir grupos de aprendizaje de nivel profesional.
- VII. Demostrar siempre una actitud de colaboración y compromiso para la realización de actividades y/o proyectos que desarrolla el Instituto.

CAPÍTULO V. De la selección del Personal Docente

Artículo 34

El candidato a docente y/o expositor del IEE deberá someterse al proceso de selección que comprende una entrevista técnica en la que se determinarán criterios de veracidad y sustento para ser docente y/o expositor del instituto, se evaluará: nivel de estudios, antecedentes profesionales y/o docentes, áreas de especialidad, intereses y expectativas en su desarrollo personal, profesional.

Artículo 35

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

El candidato a docente y/o expositor deberá de sustentar una evaluación aprobatoria de una clase muestra¹, en donde se tomará en cuenta: asistencia puntual a la sesión programada, planeación didáctica, dominio del tema, empatía con el grupo, comunicación oral y escrita efectiva, uso adecuado de recursos didácticos y materiales, así como presentación ejecutiva del expositor.

La duración de la clase muestra o sesión demostrativa deberá ser de 40 - 50 minutos.

Artículo 36

Para la clase muestra o sesión demostrativa, Control Docente deberá realizar una convocatoria de participación de los directores, coordinadores, docentes y/o expositores y colaboradores del instituto con el fin de evaluar a los candidatos invitados.

Artículo 37

La Coordinación correspondiente procederá a notificar el lugar, hora y fecha en que se llevará a cabo la clase muestra a aquellos candidatos que hayan sido invitados para tal efecto.

Artículo 38

La Coordinación correspondiente citará, en el día y hora establecida a los involucrados en la evaluación de la clase muestra, a los que se les entregará un formato para este efecto.

Artículo 39

Una vez concluida la clase muestra, la coordinación correspondiente tabulará y emitirá el resultado mismo que se informará como retroalimentación al aspirante en un plazo no mayor de ocho días hábiles al dictamen respectivo.

Artículo 40

En caso de resultar el candidato seleccionado, es responsabilidad de la respectiva coordinación continuar con los trámites necesarios para su contratación e inducción del candidato, a fin de que el interesado pueda dar inicio a sus labores docentes.

CAPÍTULO VI. De la contratación del Personal Docente

Artículo 41

¹ Se considera *clase muestra* o sesión demostrativa, aquel procedimiento mediante el cual las Coordinaciones de Posgrado e Investigación y Educación Continua evalúan el perfil de los aspirantes a docentes en el IEE.

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

Antes del inicio del trimestre y/o curso, el docente de nuevo ingreso y/o expositor de nuevo ingreso deberá entregar la documentación requerida para la conformación de su expediente.

Artículo 42

Los docentes de nuevo ingreso para efecto de su contratación deberán proporcionar la siguiente documentación:

- Copia del Acta de Nacimiento
- Copia de Comprobante de Domicilio Particular
- Currículum Vitae actualizado completo
- Currículum Vitae actualizado corto
- Título y Cédula de Licenciatura (Copia por ambos lados)
- Título y Cédula de Maestría (Copia por ambos lados)
- Título y Cédula de Doctorado (Copia por ambos lados)
- Constancias de experiencia profesional y/o docente.
- Copia de publicaciones, artículos o libros realizados
- Copia de CURP
- Copia de RFC con homoclave y dirección actual
- Credencial de elector (Copia por ambos lados)
- Perfil Académico

Artículo 43

Los expositores de nuevo ingreso para su efecto de contratación deberán proporcionar la siguiente documentación:

- Copia de Acta de Nacimiento
- Copia de CURP
- Copia de RFC con homoclave y dirección actual
- Título o Cédula profesional
- Constancia de Estudios de educación continua realizados (Diplomados)
- Estudios de posgrados realizados (Grados Académicos)

Artículo 44

En el caso del docente y/o expositor de nuevo ingreso, se deberá definir el pago por asimilados a salarios, factura u honorarios en el momento de su firma de contrato.

Artículo 45

La respectiva coordinación deberá proporcionar al docente y/o expositor el temario del curso o cátedra, así como los formatos y/o especificaciones para la elaboración de apoyos audiovisuales.

Artículo 46

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

El docente y/o expositor deberá entregar a la respectiva coordinación su planeación académica con antelación a la fecha de inicio de la cátedra o curso.

En dicho documento se asientan: objetivos de la materia, distribución de tiempos y temas a impartir, recursos didácticos a emplear, fuentes de consulta de apoyo, evaluación de los alumnos. El material académico expedido por el docente y/o expositor, incluyendo presentaciones, no podrá incluir cualquier logo o propaganda ajena al IEE.

CAPÍTULO VII. De la Inducción del Personal Docente

Artículo 47

Previo al inicio del trimestre o curso el docente y/o expositor deberá presentarse a la coordinación correspondiente para recibir su inducción, misma que tiene como finalidad: orientar al nuevo docente en los procesos administrativos y académicos: cultura corporativa IEE, reglamentación institucional, beneficios de docentes y/o expositores, registro de firmas, pase de lista, formas de evaluación, reposiciones de clase, entrega de actas.

TÍTULO TERCERO. De los Honorarios y la rescisión del Contrato

CAPÍTULO VIII. De los honorarios

Artículo 48

En el caso de los docentes y/o expositores de nuevo ingreso, se acordará el monto de los honorarios autorizado antes de iniciar el programa con base en los tabuladores vigentes del IEE.

Artículo 49

Los honorarios de los docentes serán pagados con base en hora clase.

Artículo 50

Se realizará una revisión anual de los honorarios, informando por escrito de los ajustes determinados, en el caso que proceda.

Artículo 51

En el caso de que el grupo exija cambio de docente y/o expositor por no cumplir con los niveles de calidad, no causará honorarios.

Artículo 52

Firma de quien Autorizó



Comité de Normatividad



Los docentes y/o expositores deben entregar a su coordinación académica, su recibo de honorarios, factura o contrato de asimilados a sueldos y salarios debidamente requisitado. Para educación continua el día de inicio del programa, para posgrado uno mensual.

CAPÍTULO IX. De la Rescisión del Contrato

Artículo 53

Se terminará la contratación de Servicios Profesionales en los siguientes casos, cuando el docente y/o expositor:

- a) Comunique voluntariamente su retiro.
- b) Haya incumplido la normatividad establecida y el IEE le solicite su retiro.
- c) No reúna las condiciones de actualización y dominio en el programa que tiene asignado, tomando como base los resultados de las evaluaciones docentes.
- d) No demuestre capacidad de transmisión de los conocimientos, dominio en el uso y manejo de técnicas y recursos didácticos que permitan la adecuada realización del proceso enseñanza-aprendizaje tomando como base las evaluaciones docentes, misión IEE, principios IEE y valores IEE.
- e) Cuando sus acciones deterioren y/o pongan en peligro la imagen de la Institución conforme al Capítulo II de este reglamento.
- f) Cuando las inasistencias por parte del docente y/o expositor afecten el curso que se está impartiendo.

TÍTULO CUARTO. De los Derecho y Obligaciones del Personal Docente

CAPÍTULO X. De la Normativa

Artículo 54

El personal académico que haya ingresado realizará en todo momento sus funciones de acuerdo a los planes, programas, proyectos y requerimientos institucionales.

Artículo 55

Son derechos de los docentes y expositor del IEE:

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

- I. Opinar por escrito sobre el objetivo de aprendizaje y contenidos educativos de los programas que les sean asignados.
- II. Aportar elementos para la integración del programa correspondiente
- III. Solicitar becas para asistir a los programas de educación continua que imparte el IEE, siempre y cuando tenga como mínimo seis meses participando como docente y/o expositor:

Los montos de las becas son:

- i. Del 100% cuando el docente y/o expositor desee cursar un programa de Educación Continua y del 50% para estudios de posgrado que estén vinculados con su especialidad.
 - ii. Se le otorgará el 50% cuando el docente y/o expositor desee asistir a un programa de educación continua que corresponda a otra área distinta a la de su especialidad y, 30% para estudios de posgrado.
 - iii. Del 50% cuando la beca solicitada no se aplique a un docente y/o expositor sino para algún empleado, socio o familiar, para el caso de programas de educación continua y el 10% en caso de posgrado, y deberá de facturarse el gasto a nombre del docente y/o expositor o de su empresa.
 - iv. Las becas para programas de educación continua y posgrados que imparte el IEE, en alianza con otras instituciones, se sujetarán a las políticas vigentes por programa.
- IV. Conocer los resultados de las evaluaciones y recibir retroalimentación de su desempeño de forma oral o escrita.
- V. Consultar el acervo bibliográfico que se encuentra en el IEE hacer sugerencias al mismo, conforme a su reglamento.
- VI. En caso de viaje para impartir un programa, tendrá derecho a recibir viáticos para cubrir sus gastos conforme a las políticas de cada plantel.
- VII. Recibir una credencial de identificación que acredite como docente del IEE.
- VIII. Recibir el pago de correspondiente a las sesiones impartidas de acuerdo con las políticas del IEE.
- IX. Queda a consideración del docente y/o expositor autorizar a los participantes el uso de grabadoras dentro del aula.
- X. El IEE, facilitará la publicación de artículos, investigaciones y/o libros del docente.
- XI. Se le otorgará un 10 % de descuento en los libros que se ofrecen en el IEE.

Firma de quien Autorizó



Comité de Normatividad



- XII. Se le concederá un precio preferencial para la contratación de aulas y equipo del IEE; queda sujeta a la disponibilidad de las mismas y políticas de la institución.

Artículo 56

Son obligaciones de los docentes y/o expositores del IEE:

- I. Aplicar los métodos y recursos didácticos con que cuente el IEE a fin de lograr una mejor transmisión de los conocimientos durante el proceso enseñanza-aprendizaje.
- II. Entregar a la coordinación correspondiente la documentación que le sea solicitada que avale sus conocimientos y experiencia.
- III. Desarrollar la asignatura que tenga encomendada, cumpliendo estrictamente con el programa vigente, respetando el contenido, los objetivos y las actividades de investigación marcadas en el mismo y el tiempo señalado para su conclusión.
- IV. Facilitar la realización de las “evaluaciones a los docentes” que practica sistemáticamente el IEE e implementar, de inmediato, las recomendaciones que le fueren hechas.
- V. Propiciar la realización de investigaciones como método didáctico en el desarrollo de la asignatura que tiene encomendada.
- VI. Mantenerse actualizado tanto en el contenido de la asignatura como en los métodos didácticos, apoyos y recursos didácticos para la óptima realización del proceso enseñanza-aprendizaje, en la asignatura que se le tiene encomendada.
- VII. Asistir a las reuniones de catedráticos a las que fuera convocado y realizar los trabajos que, en relación a la asignatura de la que es titular, le fueren encomendadas.
- VIII. Entregar los resultados de sus evaluaciones a más tardar una semana después de su aplicación.
- IX. Presentar al inicio del periodo de clases, las características y normas a las que se sujetará la realización del programa, así como los objetivos, contenido de la asignatura y sus formas de evaluación mismas que deberán respetarse durante el desarrollo del curso.
- X. Entregar las actas de calificaciones de las cátedras asignadas a la coordinación de Posgrado e Investigación en las fechas establecidas en el calendario de actividades del ciclo escolar vigente.

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

- XI. Participar en los cursos de actualización o de didáctica que le fueren sugeridos por el Coordinador de Posgrado e Investigación.
- XII. Avisar por escrito, por lo menos con dos meses de anticipación, su retiro temporal o definitivo de cualquier cátedra o curso asignado
- XIII. Cumplir con los compromisos de asesoría de tesis o en la integración de los jurados de los exámenes de grado que hubiere contraído con el instituto.
- XIV. Informar al Coordinador de la dirección cualquier conflicto que pudiese tener con alumnos o grupos a su cargo.
- XV. Avisar oportunamente al Coordinador respectivo cualquier alteración del programa o del calendario de actividades académicas, e informarle igualmente de las causas de dichos cambio.
- XVI. Es requisito que participen en los programas de Formación de Instructores y Taller de Elaboración de Materiales y Apoyos Didácticos, en un plazo no mayor de un año a partir de la fecha de ingreso al IEE.
- XVII. Asistir a las sesiones previas y posteriores de Actualización y Revisión de Programas.
- XVIII. El docente y/o expositor designado por el Comité de Actualización y Revisión de Programas deberá impartir una sesión informativa al personal del IEE, cuando le sea solicitado.
- XIX. Impartir las sesiones en tiempo y forma.
- XX. Cumplir con los lineamientos establecidos en este reglamento.

TÍTULO QUINTO. De los Funciones de Docencia, Investigación, Vinculación

CAPÍTULO XI. De la Programación

Artículo 57

Las Coordinaciones Académicas informarán oportunamente por medio de una Carta-Compromiso, de las fechas y horarios para los programas académicos que son contratados. Los docentes y/o expositores devolverán la misma con su firma de aceptación.

Artículo 58

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

El IEE, se reserva el derecho de efectuar modificaciones y cancelaciones en su programación, los cuales se informarán a los docentes y/o expositores, conforme a las políticas vigentes.

Artículo 59

Una vez firmada la carta-compromiso por el docente y/o expositor, éste no podrá modificar fechas ni horarios, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, por motivos de accidente, incapacidad con justificante médico o fallecimiento de algún familiar de primer grado, y este debe dar aviso de inmediato a la coordinación académica correspondiente, para que realicen las acciones conducentes.

Las cancelaciones de fechas y modificaciones de horarios no justificados son causa de rescisión del contrato.

Artículo 60

La distribución de la carga académica para el Docente Investigador de Tiempo Completo se realizará conforme a los siguientes lineamientos:

- i. El tiempo de docencia frente a grupo no excederá del 50% del tiempo dedicado por otros profesores.
- ii. El 15% del tiempo de permanencia en el instituto será dedicado a otras actividades de docencia.
- iii. El 35% del tiempo de permanencia en el instituto será dedicado a actividades de generación de conocimiento (investigación).
- iv. Dentro del tiempo destino a otras actividades de docencia, el docente deberá otorgar cursos de capacitación de su especialidad para el personal que colabora en el IEE.

CAPÍTULO XII. Del Desarrollo de las Sesiones de Clase

Artículo 61

El docente y/o expositor en cada una de las sesiones de clase, deberá:

- I. Conocer el perfil del grupo con la finalidad de homologar el conocimiento de los estudiantes.
- II. Crear un clima de confianza, respeto y ayuda mutua que motive la participación del grupo.

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

- III. Presentar el programa de Académico, enunciando los objetivos de aprendizaje, y en su caso la forma de evaluación que expliquen claramente los resultados que obtendrán los participantes al término del mismo, con base en los siguientes criterios:
- Redactarlos en términos objetivos y verificables.
 - Vincularlos con el ejercicio profesional de los participantes
 - Reales y alcanzables.
- IV. Explicar el método de enseñanza-aprendizaje de la institución.
- V. Identificar las expectativas del grupo con respecto a los programa y en su caso, realizar los ajustes necesarios.
- VI. Establecer con el grupo las reglas de interacción a seguir durante el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- VI. Desarrollar el contenido temático que propicie en los participantes un elevado dominio teórico-práctico
- VII. Estructurar el contenido del tema en relación directa con los objetivos de aprendizaje
- VIII. Presentar el plan de la sesión, debidamente autorizado por la coordinación correspondiente, indicando los objetivos de aprendizaje, temas y subtemas, técnicas y recursos didácticos, así como actividades a realizar
- IX. Hacer una breve introducción al inicio de cada tema, relacionándolo con el anterior y resaltando su importancia.
- X. Abordar el tema de lo simple a lo complejo y de lo general a lo particular
- XI. Ilustrar con ejemplos significativos y prácticos los temas.
- XII. Verificar el aprendizaje de los participantes.
- XIII. Detectar y notificar a la coordinación correspondiente cuando un estudiante es un talento (proponer como posible docente y/o expositor).
- XIV. Atender las dudas y preguntas
- XV. Hacer resúmenes por tema.
- XVI. Apoyarse la presentación de los contenidos temáticos de manera gráfica y audiovisual a través del uso y manejo de recursos didácticos: cañón, láminas, rotafolio, pizarrón, videos, internet, etcétera.

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

- XVII. Compartir al Instituto las referencias bibliográficas pertinentes para el apoyo del acervo de la biblioteca.
- XVIII. Utilizar diversas Técnicas Didácticas durante el desarrollo de los temas que propicien la participación y el intercambio de experiencias, asimismo, la aplicación, el análisis, la síntesis de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante las sesiones, para ello se sugiere el uso de las técnicas que se citan a continuación:
- a) Expositivo-Participativa
 - b) Interrogativa
 - c) Pequeños Grupos
 - d) Lectura Comentada
 - e) Demostrativa
 - f) Lluvia de Ideas
 - g) Estudio de Casos
 - h) Solución de Problemas

Posgrado (exclusivamente)

- XIX. Revisión y retroalimentación de Tareas.
- XX. Control de asistencia de los alumnos.
- XXI. Aplicación de por lo menos una evaluación al trimestre.

CAPÍTULO XIII. De los Manuales y Materiales Didácticos

Artículo 62 (Exclusivo de Educación Continua)

Los expositores deben elaborar un manual para el alumno correspondiente al programa que impartirá, considerando los siguientes aspectos:

- I. El manual del alumno es un apoyo didáctico que contiene la información esencial de los conocimientos teóricos y prácticos que deberá dominar el participante al término del programa

Tabla 1

Criterios para la autorización de reproducción de material didáctico en cuartillas, con base en cálculo total horas/programa

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

Horas / Programa	Número de Cuartillas
De 1 a 10 horas	de 3 a 30
De 10 a 25 horas	de 30 a 70
De 25 a 50 horas	De 70 a 150
De 50 a 100 horas	De 150 a 250

- II. El manual del participante debe entregarse completo a la coordinación de Educación Continua, para su formato y/o reproducción, bajo los términos que se indican a continuación:
- Original mecanografiado (computadora). Limpio, legible sin errores ortográficos y redacción, en hojas de papel bond blanco tamaño carta, sin membretes.
 - CD ó correo electrónico preferentemente sin formatear el texto, capturado en texto corrido, sin diseño de página en Word para Windows, anexando la impresión del contenido del disco compacto y especificando el número de la versión del programa utilizado para su elaboración y el nombre del archivo.
 - Borrador para captura y formateo que sea claro, legible, ordenado, limpio y sin errores ortográficos y de redacción.
- III. Todo manual del participante, notas técnicas o material didáctico que el docente reproduzca y distribuya por su propia cuenta, no le será reembolsado.
- IV. Los manuales y materiales elaborados para cualquier programa del Instituto pasan a ser propiedad del IEE.

Artículo 63

Para las presentaciones el docente y/o expositor debe de usar la plantilla institucional, proporcionada por la Coordinación Académica, debiendo de contar con lo siguiente:

- No sobrecargar de información; ésta debe ser breve, atractiva, precisa y clara.
- El contenido estará directamente relacionado con los conceptos, principios, procedimientos, fórmulas, etcétera, que el participante deberá aplicar, analizar y evaluar.
- La presentación del mensaje deberá favorecer que al primer vistazo sea captado por el participante.
- La imagen y el texto invariablemente deberán estar relacionados con el contenido del manual del participante.

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

- e) Las presentaciones pueden hacer referencia a los objetivos, contenido temático, gráficas, esquemas, cuadros sinópticos, imágenes, procedimientos, caricaturas, aspectos sobresalientes del tema, sinopsis, etcétera.

Artículo 64

El docente y/o expositor solicitará junto con su Carta-Compromiso los recursos didácticos (cañón, rotafolio, DVD, etcétera) que necesite para la impartición del programa.

CAPÍTULO XIV. Del Comité de Actualización y revisión de programas (CARP)- Educación Continua

Artículo 65

La coordinación académica deberá de contar con un Comité de Actualización y Revisión de Programas (CARP) conformado por expositores de los programas modulares y miembros de las coordinaciones del IEE teniendo las siguientes funciones:

- Revisar los objetivos de aprendizaje, contenidos temáticos, metodología de enseñanza-aprendizaje, para su actualización y mejora permanente.
- Asistir a una sesión previa al inicio de cada uno de los programas académicos para unificar criterios, enfoque y características del programa a impartir.
- Asistir a una sesión posterior a la terminación del programa para analizar los resultados obtenidos y conclusiones.
- Designar a un expositor del Comité para impartir una plática al personal asignado por el IEE, de tal manera que se les expongan los argumentos y las herramientas en la comercialización del programa

CAPÍTULO XV. De la Permanencia

Artículo 66

El comportamiento del personal docente, dentro y fuera de las instalaciones del instituto, deben reflejar los principios manifestados en la Misión, Visión, Principios y Valores de la Institución. Debe guardar una buena conducta, actitud digna, leal y respetuosa con autoridades, compañeros, alumnos, personal administrativo y de servicio.

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

Artículo 67

Para efectos del presente reglamento se incluyen en la permanencia del personal docente los siguientes aspectos:

- 1- El adecuado desempeño de las funciones y actividades que le corresponde realizar
- 2- El cumplimiento de las normas y políticas que establezca el instituto para su actualización y formación.
- 3- La participación en los procesos de evaluación del desempeño docente.

Artículo 68

Las funciones y actividades que deberán desarrollar los docentes de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 5to; del presente reglamento, según su categoría y dedicación serán las siguientes:

- I. Impartir clases frente a un grupo, de acuerdo con los planes y programas establecidos.
- II. Crear un clima de confianza, respeto y ayuda mutua que motive la participación del grupo.
- III. Establecer con el grupo las reglas de interacción a seguir durante el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- IV. Desarrollar los procesos de planeación didáctica.
- V. Identificar las expectativas del grupo con respecto al programa y en su caso, realizar los ajustes necesarios; dichos ajustes deberán ser notificados a las coordinaciones correspondientes.
- VI. Dar a conocer a sus estudiantes el programa, fechas y las modalidades de evaluación al inicio del curso.
- VII. Presentar el programa, enunciando los objetivos de aprendizaje que expliquen claramente los resultados que obtendrán los estudiantes al término, con base en los siguientes criterios:
 - a) Redactarlos en términos objetivos y verificables
 - b) Vincularlos con el ejercicio profesional
 - c) Reales y alcanzables
- VIII. Utilizar diversas técnicas didácticas durante el desarrollo de los temas que propicie la participación y el intercambio de experiencias, asimismo, la aplicación, el

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

análisis, la síntesis de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante las sesiones; para ello se sugiere el uso de las técnicas que se citan a continuación.

- a) Expositivo-Participativa
- b) Interrogativa
- c) Lectura comentada
- d) Demostrativa
- e) Lluvia de ideas
- f) Estudio de casos
- g) Solución de problemas

- IX. Verificar el aprendizaje de los estudiantes conforme a lo estipulado en el plan de sesión entregado previamente al inicio del curso.
- X. Participar en programas y proyectos de investigación.
- XI. Diseñar, elaborar y evaluar material didáctico.
- XII. Participar en programas de formación y actualización del personal académico.
- XIII. Participar en eventos académicos cuando así se les requiera.
- XIV. Participar en la planeación, evaluación de las actividades del instituto cuando así se les requiera.
- XV. Participar como asesor de tesis.
- XVI. Fungir como tutor.
- XVII. Fungir como jurado de examen de grado.
- XVIII. Participar en cursos de educación continua interna y externa.
- XIX. Participar en la realización de estudios y prestación de servicios que requiera los sectores público, privado, social, vinculados con la institución.
- XX. Participar en comités, cuerpos colegiados, comisiones, grupos de trabajo o cuerpos académicos.
- XXI. Desarrollar cualquier otra actividad a fin asignada por el coordinador correspondiente.

Los incisos X, XV, XVI, XVII son funciones exclusivas de los docentes.

TÍTULO SEXTO. De la Comisión de Evaluación y Dictaminación del Personal Docente

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

CAPÍTULO XVI. De la Integración y Funcionamiento

Las áreas que a continuación se citarán, abordan lo relacionado con la conformación de la planta docente del IEE para el óptimo funcionamiento correspondiente de los programas vigentes.

Artículo 69

Rectoría, Dirección de Calidad Académica, Dirección de Plantel, Coordinación de Posgrado e Investigación y Control Docente serán las áreas encargadas de la evaluación, continuidad y permanencia del docente en Posgrado con base a los resultados teóricos y prácticos², su escolaridad, experiencia docente y su vinculación con el instituto; así como en la intervención de casos particulares que se requieran.

Artículo 70

Rectoría, Dirección de Calidad Académica, Dirección de Plantel, Coordinación de Educación Continua serán las áreas encargadas de la evaluación, continuidad y permanencia del expositor con base a los resultados teóricos y prácticos, su escolaridad, experiencia docente y su vinculación con el instituto; así como en la intervención de casos particulares que se requieran.

TÍTULO SEPTIMO. De la Evaluación

CAPÍTULO XVII. De la Evaluación del Desempeño del Personal Docente

Con la finalidad de garantizar la permanencia adecuada y pertinente de los docentes en el instituto, al término del programa la Coordinación de Posgrado e Investigación y/o Educación Continua deberán evaluar conforme a las políticas de cada coordinación el desempeño docente.

Artículo 71

Del objetivo de la evaluación:

- I. Constar la calidad de los docentes y/o expositores,
- II. Reconocer el desempeño sobresaliente de sus actividades académicas al servicio del instituto, misma que constará de los resultados que manifiesten:
 - a) Los alumnos en función de su percepción hacia el docente

²En el caso de alumnos egresados del IEE, tendrán prioridad para los procedimientos de selección como docentes

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

- b) El área administrativa en cumplimiento con la coordinación correspondiente.
- III. Detectar oportunamente las áreas de oportunidad y abordar la retroalimentación correspondiente.

Apartado A. De los Docentes:

Artículo 72

La evaluación del desempeño académico emitida por los alumnos, comprenderá los siguientes aspectos:

- ✓ Planeación y evaluación didáctica
- ✓ Capacidad docente
- ✓ Asistencia y puntualidad
- ✓ Actitud ética

Artículo 73

En la evaluación trimestral del desempeño académico se considerará la opinión de:

- I. El Coordinador de Posgrado e Investigación
- II. Control Docente
- III. El o los grupos de alumnos que hayan estado bajo la responsabilidad del docente.

Artículo 74

En la evaluación trimestral del desempeño académico, además de las actividades académicas desarrolladas durante el periodo correspondiente, se considerará lo siguiente:

- I. Entrega oportuna del plan de sesión previo al inicio del trimestre. El tiempo límite para la entrega del mismo deberá ser con un mes previo al inicio del curso.
- II. Atención precisa de las instrucciones correspondientes para el pago de sus cátedras: firma de recibo, entrega de recibo de honorarios y/o factura previa a la fecha que Control Docente notifique.
- III. Avisar oportunamente en caso de ausentismo y reponer la clase a la brevedad; esta no deberá rebasar a término del trimestre y mucho menos impedir u obstaculizar procesos que impliquen a otras áreas.
- IV. Entrega oportuna de las actas correspondientes,
- V. Compromiso institucional,
- VI. Observancia de los principios y normas institucionales

Artículo 75

El Coordinador de Posgrado e Investigación y las áreas de apoyo pertinentes, decidirán el contenido del formato obligatorio de evaluación institucional, por medio del cual se recabarán las opiniones, se fijarán los periodos y los responsables de la aplicación general de las evaluaciones en el Instituto.

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

Artículo 76

Los resultados de las evaluaciones trimestrales del desempeño académico constarán en los expedientes respectivos y serán entregados a los docentes para su retroalimentación vía Posgrado e Investigación y/o Control Docente abordando en manera particular aquellos casos que así lo requieran.

Apartado B. De los expositores**Artículo 77**

La evaluación al término del curso comprenderá la ubicación de los siguientes aspectos:

- I. Curso-Módulo
- II. Expositor
- III. Servicios
- IV. Varios

Artículo 78

Parte fundamental de la evaluación administrativa correspondiente al curso, es la elaboración y entrega del manual del participante³ por parte del expositor mismo que deberá de estar apegado al programa de Educación Continua, siguiendo las siguientes normas institucionales.

- i. Deberá entregarse con un mínimo de cinco días hábiles antes del inicio del curso.
- ii. Original a computadora, limpio, legible con excelente ortografía y redacción, en hojas de papel bond blanco tamaño carta, sin membretes.
- iii. CD o archivo enviado por correo electrónico sin diseño de página en Word o Power Point, especificando el número de la versión del programa utilizado para su elaboración y el nombre del archivo (nombre del curso). En caso de contar con archivos anexos, estos deberán ser nombrados en el orden que deberán reproducirse después del material principal (Anexo I, II, etc.)

TÍTULO OCTAVO. De las Formas para Reconocer el Trabajo**CAPÍTULO XVIII. Del Académico Sobresaliente****Artículo 79**

³El manual del participante es un apoyo didáctico que contiene la información esencial de los conocimientos teóricos y prácticos que deberá dominar el participante al término del programa de Educación Continua.

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

El Instituto de Especialización para Ejecutivos elaborará un programa para reconocer el trabajo académico sobresaliente. Los objetivos, políticas, procedimientos y presupuestos serán establecidos y autorizados por el Consejo Técnico Consultivo y el Consejo Académico y de Investigación.

Artículo 80

Los estímulos y reconocimientos que otorgue el Instituto de Especialización para Ejecutivos tendrán por objeto distinguir y promover la permanencia en el IEE a través del reconocimiento, trayectoria y la superación académica de los docentes realizada en beneficio de la Institución.

Artículo 81

Los estímulos que se otorguen al personal docente tendrán las características siguientes:

- I. Se otorgan mediante evaluación académica favorable;
- II. No son permanentes;
- III. No son generales;
- IV. Serán fijados por acuerdo de la Coordinación de Posgrado e Investigación, previa autorización del Consejo Técnico Consultivo y del Consejo Académico y de Investigación;
- V. Podrán adoptar diversas denominaciones y modalidades;

Artículo 82

La gestión y seguimiento del programa de estímulos es facultad de la Coordinación de Posgrado e Investigación y Educación Continua.

Artículo 83

El procedimiento para otorgar los estímulos al personal académico del IEE, será el siguiente:

- I. La Coordinación de Posgrado e Investigación concentrará los resultados obtenidos de las evaluaciones docentes, mismas que serán enviados al Consejo Técnico Consultivo y Consejo Académico y de Investigación para su análisis.
- II. El Consejo Técnico Consultivo y Consejo Académico y de Investigación analizarán la propuesta y elaborarán la relación final del personal docente beneficiario de los estímulos que consisten en reconocimientos, diplomas, constancias.
- III. La Coordinación de Posgrado e Investigación notificará al personal docente que haya sido merecedor de los estímulos y que serán manifestados en un acto solemne.

Artículo 84

Los estímulos se suspenderán por las causas siguientes:

- I. Abandono de cátedra asignada sin dar aviso oportuno al área correspondiente.
- II. Incumplimiento de la normatividad establecida
- III. La falsedad de los documentos, datos o declaraciones;

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad

Artículo 85

El Instituto a través del Consejo podrá otorgar a los miembros del personal docente los reconocimientos de naturaleza honorífica siguientes:

- I. Designación de Profesor Emérito;
- II. Los demás que el Consejo Técnico Consultivo y el Consejo Académico y de Investigación establezcan para reconocer trayectorias sobresalientes.

Artículo 86

La Designación de Profesor Emérito se podrá otorgar a los miembros del personal académico que se hayan destacado por su sobresaliente labor académica, así como por su participación constante y continua en beneficio del Instituto de Especialización para Ejecutivos.

Los requisitos que deberán cumplir los candidatos son los siguientes:

- I. Ser miembro del personal académico del IEE;
- II. Tener especiales méritos que sustenten una trayectoria académica sobresaliente: reconocimientos de otras instituciones por su labor docente, publicaciones, reconocimiento de sus alumnos, entre otros.
- III. Tener una antigüedad mínima de 5 años al servicio del Instituto;
- IV. Haber desarrollado proyectos que hayan contribuido decididamente al desarrollo de los programas educativos o dependencias académicas del Instituto
- V. Contar con una participación constante y continua en beneficio del Instituto.

El candidato a profesor emérito deberá ser propuesto por la Coordinación de Posgrado e Investigación y corresponderá al Consejo Técnico Consultivo y al Consejo Académico y de Investigación otorgar la designación.

Artículo 87

Las propuestas para Profesor Emérito se presentarán acompañadas del Currículum Vitae y los elementos que se consideren necesarios para sustentarlas.

Artículo 88

La resolución será inapelable.

TÍTULO NOVENO. De los Transitorios

Artículo 89

Lo no previsto en el presente documento será sometido al Consejo Técnico Consultivo y Consejo Académico y de Investigación quienes determinarán lo consecuente.

Firma de quien Autorizó

Comité de Normatividad